

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- **0946**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*".

Que, Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015.

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

Que, el Artículo 148 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "1. Ejercer la dirección administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 11 Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)*".

Que, a través de Registro Oficial, Edición Especial No. 13 de 14 de junio de 2017, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Que, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de 9 de agosto de 2017, se designó al Ingeniero Washington Cristóbal Carrillo Gallardo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que, ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes.

Que, el Art. 100 de la Ley Orgánica del Servicio Público respecto de la Unificación de las remuneraciones de quienes conforman el nivel jerárquico superior, determina que: "*La remuneración mensual unificada que conste en la escala que expedirá el Ministerio de Relaciones Laborales, constituye el ingreso que percibirán la Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y las demás autoridades y funcionarias o funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior (...)*".

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, publicado en Registro Oficial Suplemento 76 de 11 de septiembre de 2017, se expidieron las "NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO", que en su artículo 1 referente al ámbito de aplicación, párrafo primero, establece: "(...) Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanentes, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídica creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para prestación de servicios públicos (...)".

Que, en cumplimiento a lo descrito en el considerando que precede, corresponde cumplir las "NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO", en materia de gasto permanente, que incluye entre otras, la disminución del 10% de las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior, a partir del 1 de septiembre de 2017, a las entidades descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador: 1) Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. (...); y, 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. (...)".

Que, que es obligatorio acatar lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 135 de 1 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 76 de 11 de septiembre de 2017; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Reajustar la escala de remuneraciones mensuales unificadas de las autoridades que ocupan puestos del nivel jerárquico superior en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, a partir del 1 de septiembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 135 de 1 de septiembre de 2017, de acuerdo a la Lista de Asignaciones constante en el Anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución y que pasa a formar parte integrante de la misma.

Artículo Dos. - De la Ejecución de la presente resolución encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera a través de la Dirección de Talento Humano.

Dada en Quito, a 04 OCT 2017



Ing. Washington Cristóbal Carrillo Gallardo
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Ing. Mónica León Profesional Administrador 3	 Mgs. Gladys Martínez Directora de Talento Humano (E)	 Ing. Holger Prieto Suárez Coordinador General Administrativo Financiero